

Guatemala,
17 de noviembre de 2025

Señores
Unidades Ejecutoras
Universidad de San Carlos de Guatemala

Señores:

Para su conocimiento y efectos, transcribo el punto CUARTO, inciso 4.5 del Acta No. 19-2025 de sesión ordinaria celebrada por el Consejo Superior Universitario, el 14 de noviembre de 2025, mismo que copiado literalmente dice:

“CUARTO AUTORIZACIONES FINANCIERAS

4.5 OFICIO DGF No. 1510P-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 687-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026.

El Consejo Superior Universitario procede a conocer el OFICIO DGF No. 1510P-2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 suscrito por el Director General Financiero, referente al traslado del oficio Ref. D.P. OF 687-2025 de fecha 10 de noviembre de 2025 suscrito por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, en el que se adjunta el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026. Al respecto, la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, presenta el oficio siguiente: -----





“Guatemala, 12 de Noviembre de 2025

Honorable

Consejo Superior Universitario

Universidad de San Carlos de Guatemala

Presente

Honorable Consejo Superior Universitario:

*Reciban un cordial saludo de la Dirección General Financiera. Por este medio se traslada al Honorable Consejo Superior Universitario el Oficio Ref. D.P. OF 687-2025, de fecha 10 de Noviembre 2025, del Departamento de Presupuesto, recibido en esta Dirección General el 11 de Noviembre 2025, que contiene el **Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala por un monto de: TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO SESENTA Y UN QUETZALES (Q.3,538,816,161)**. Dicho Oficio incluye el Presupuesto de Ingresos y Egresos año 2026; el Proyecto de Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026; y la propuesta de Acuerdo de Aprobación de Presupuesto. Para el Ejercicio Fiscal 2026, de acuerdo con el OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas; y lo aprobado en el Punto CUARTO, Inciso 4.3, Acta No. 12-2025, de fecha 31 de julio de 2025 del Consejo Superior Universitario, se establece que el **Aporte Constitucional** a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala, asciende a: Tres millones ciento treinta y nueve mil Ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,139,116,000).*

En cumplimiento a lo establecido en las Normas 5.4 y 6.6, de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, se traslada para conocimiento, discusión y aprobación el Proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026. Sin otro particular, nos suscribimos, atentamente,

“ID Y ENSEÑAD A TODOS”

“Ref. D.P. OF 687-2025

10 de noviembre de 2025

Doctor

Abraham González Lemus

Director General Financiero

Universidad de San Carlos de Guatemala





Doctor González.

Lo saludo cordialmente y le manifiesto mis mejores consideraciones, a la vez se presenta la propuesta de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, en atención a lo indicado en las Normas 5.4, 6.3 y 6.6 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para que este sea elevado al Honorable Consejo Superior Universitario para su conocimiento y aprobación.

De acuerdo con OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas y lo aprobado en Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 de fecha 31 de julio de 2025 del Honorable Consejo Superior Universitario, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el año 2026 asciende a Q.3,139,116,000 como Aporte Constitucional.

Derivado de lo mencionado anteriormente, se informa que el presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026 se estima en tres mil quinientos treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.3,538,816,161) del Régimen Ordinario y Especial, donde los ingresos y egresos proyectados están integrados con las asignaciones ordinarias, se determina que el presupuesto cumple con el principio presupuestario de equilibrio según las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución de Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Norma 2, numeral 2.1.

Adjunto a este oficio se envía el Informe del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, en el que se presenta el techo presupuestario 2026, anexos, el presupuesto de ingresos y egresos, el proyecto de Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026, propuesta de Acuerdo de Aprobación, las cuales se solicita elevar al Consejo Superior Universitario para su consideración según corresponda.

Sin otro particular, suscribimos atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"

INFORME DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA, EJERCICIO FISCAL 2026

Presentación.

De conformidad con la información presentada por el Ministerio de Finanzas Públicas, en los Techos Presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2026 por Entidad, Programa, Subprograma, Actividad y Fuente Específica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2026, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para



el año 2026 asciende a la cantidad de tres mil ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quetzales (Q. 3,139,116,000); (Régimen Ordinario), con esta información en parte fueron aprobadas las estimaciones primarias por el Consejo Superior Universitario en Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 de fecha 31 de julio de 2025. El cuadro siguiente muestra el presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 por un total de ingresos y egresos de, Tres mil quinientos treinta y ocho millones ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.3,538,816,161.00).

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,230,116,000
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	82,195,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,139,116,000	
Régimen Específico			308,700,161
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	301,726,961	
2.2	Transferencias Corrientes	6,973,200	
Total ingresos			3,538,816,161
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			3,230,116,000
1	Plan de Funcionamiento	1,289,342,777	
2	Plan de Transferencias	1,868,140,702	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,400,997	
Régimen Específico			308,700,161
1	Proyectos Autofinanciables	308,700,161	
Total Egresos			3,538,816,161

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

De acuerdo con la información proporcionada por el Ministerio de Finanzas Públicas en Oficio No. DF-DGAI-2850-2025, para el Ejercicio Fiscal 2026, el Aporte Constitucional a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026 asciende a, tres mil ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quetzales (Q. 3,139,116,000.00).



Cuadro 2
Universidad de San Carlos de Guatemala
Aporte del Gobierno Central
Año: 2025-2026

Concepto	Monto asignado Año 2025 en Q.	Monto asignado Año 2026 en Q.	Aumento/Disminución
Aporte Constitucional	3,070,910,500.00	3,139,116,000.00	68,205,500.00
Aporte Extraordinario	0.00	0.00	0.00
Total	3,070,910,500.00	3,139,116,000.00	68,205,500.00

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto

CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

El cuadro anterior, refleja un aumento de Q.68,205,500 de Aporte Constitucional y sin asignación en Aporte Extraordinario, en valores globales se estima un incremento por parte del Gobierno Central de Q.68,205,500 para el Ejercicio Fiscal 2026 en relación al año 2025.

Cuadro 3
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total Presupuesto de Ingresos por Régimen
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Monto asignado en Q.	% del Presupuesto
Régimen Ordinario	3,230,116,000.00	91
Régimen Especial	308,700,161.00	9
Total	3,538,816,161.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto

CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

Según la información del cuadro anterior los ingresos totales de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026 se estiman en, Tres mil quinientos treinta y ocho millones, ochocientos dieciséis mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.3,538,816,161.00) integrado en Régimen Ordinario y Régimen Especial.

Cuadro 4
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Especifico
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Monto Q.
Ingresos	3,538,816,161
Egresos	3,538,816,161
Sumas	0.00

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas,

Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.






SECRETARÍA GENERAL

El cuadro anterior refleja un equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos del Régimen Ordinario y Régimen Específico para el Ejercicio Fiscal 2026.

A) RÉGIMEN ORDINARIO

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

Los ingresos del Régimen Ordinario estimados para el año 2026 ascienden a, tres mil doscientos treinta millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,230,116,000); integrados de la manera siguiente:

Cuadro 5
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Ordinario
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Ingresos tributarios	8,804,152.63	0.27
Derechos educacionales	22,309,167.00	0.69
Renta de activos	47,997,105.73	1.49
Venta de servicios	1,592,700.00	0.05
Otros ingresos por ventas	10,296,874.64	0.32
Aporte constitucional	3,139,116,000.00	97.18
Total	3,230,116,000.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

Es importante resaltar que el 97.18% de los ingresos del Régimen Ordinario están representados por el Aporte constitucional, los Derechos Educacionales un 0.69% y, Renta de Activos un 1.49% como los rubros con mayor contribución en los ingresos para la Universidad de San Carlos de Guatemala.

2) PRESUPUESTO DE EGRESOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos de la Universidad en el Régimen Ordinario para el Ejercicio Fiscal 2026 se estima en la suma de, tres mil doscientos treinta millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,230,116,000) financiado por tres mil ciento treinta y nueve millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,139,116,000) procedentes del Ministerio de Finanzas Públicas – MINFIN-, noventa y uno millones de quetzales (Q.91,000,000) de fondos propios de la Universidad de San Carlos de Guatemala, derivado de lo anterior se procedió a programar los egresos en los distintos planes y fondos de la Universidad de San Carlos de Guatemala, en tres mil doscientos treinta millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,230,116,000), con base a los ingresos estimados.






Cuadro 6
Universidad de San Carlos de Guatemala
Total de Egresos Régimen Ordinario, Planes y Fondos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Monto asignado en Quetzales	% del Presupuesto
Plan de Funcionamiento	1,306,401,391.00	40
Plan de Transferencias	1,851,082,088.00	57
Plan de Inversión	43,085,264.00	1
Fondo de Investigación	22,146,260.00	1
Fondo de Desarrollo	7,400,997.00	0
Total	3,230,116,000.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

El cuadro anterior refleja dos planes con mayor asignación presupuestaria siendo estos, el Plan de Funcionamiento con un 40% del presupuesto del Régimen Ordinario y un 57% para el Plan de Transferencias.

El cuadro siguiente muestra los diferentes planes y fondos del Régimen Ordinario por Grupo de Gasto, los rubros con una mayor asignación presupuestaria es el Plan de Funcionamiento por un monto estimado de Q.1,306,401,391; el Plan de Transferencias -sic- con un monto de Q.1,851,082,088; con destino para atender prestaciones laborales, procesos de reinstalación entre otros, así mismo esta constituido por el Plan de Inversión con un monto de Q.43,085,264; Fondo de Investigación con un monto estimado de Q.22,146,260 y, el Fondo de Desarrollo con un monto de Q.7,400,997.

Cuadro 7
Universidad de San Carlos de Guatemala
Régimen Ordinario
Planes y Fondos por Grupo de Gastos
Ejercicio Fiscal 2026

Grupo de Gasto	Concepto	Plan de Funcionamiento	Plan de Transferencias	Plan de Inversión	Fondo de Investigación	Fondo de Desarrollo
0	Servicios personales	1,177,424,316.72	1,175,189,844.99	0.00	0.00	165,479.00
100	Servicios no personales	52,403,756.40	3,222.00	18,534,043.00	2,109,000.00	747,800.00
200	Materiales y suministros	24,423,830.22	0.00	8,028,497.00	178,350.00	64,500.00
300	Prop, planta, equipo e intangibles	6,500,148.00	0.00	3,550,000.00	522,560.00	12,000.00
400	Transferencias corrientes	2,373,956.46	80,947,310.00	0.00	240,000.00	4,958,698.00
500	Transferencias de Capital	0.00	9,818,580.00	0.00	0.00	0.00
900	Asignaciones globales	43,275,383.20	585,123,131.01	12,972,724.00	19,096,350.00	1,452,520.00
	Total	1,306,401,391.00	1,851,082,088.00	43,085,264.00	22,146,260.00	7,400,997.00

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.





SECRETARÍA GENERAL

A continuación, se presenta cuadro del Régimen Ordinario por grupo de gasto, donde los Servicios Personales tiene una asignación del 73%, los Servicios no Personales con un 2%, Transferencias Corrientes con el 3% y, las Asignaciones Globales con un 20% del techo presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para el Ejercicio Fiscal 2026.

Cuadro 8
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Ordinario
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2026

Grupo de gasto	Concepto	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	2,352,779,640.71	73
100	Servicios no personales	73,797,821.40	2
200	Materiales y suministros	32,695,177.22	1
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	10,584,708.00	0
400	Transferencias corrientes	88,519,964.46	3
500	Transferencias de Capital	9,818,580.00	0
900	Asignaciones globales	661,920,108.21	20
Total		3,230,116,000.00	100

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

B) RÉGIMEN ESPECIAL

1) PRESUPUESTO DE INGRESOS

El monto de los ingresos programados para el Ejercicio Fiscal 2026, del Régimen Especial es de Q.308,700,161; el cual está constituido por los Programas Autofinanciables de las diferentes Unidades Ejecutoras.

El Régimen Especial está integrado por los ingresos, Derechos Educativos, Renta de Activos, Venta de Artículos y Productos, Venta de Servicios, Otros Ingresos por venta de Productos, Donaciones Varias y, Donaciones del Sector Externo, programados por las diferentes Unidades Ejecutoras, como se refleja en el cuadro siguiente:

 



Cuadro 9
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ingresos Régimen Especial
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto	Monto asignado en quetzales	% de Presupuesto
Derechos educacionales	199,680,984.00	65
Renta de activos	2,618,302.00	1
Venta de artículos y productos	4,820,621.00	2
Venta de servicios	94,509,854.00	31
Otros Ingresos venta de productos	97,200.00	0
Donaciones Varias	178,200.00	0
Donaciones sector externo	6,795,000.00	2
Total	308,700,161.00	100

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario y Financiero, USAC, Año: 2026.

En el cuadro anterior se observa que el 65% de los ingresos del Régimen Especial está constituido por los Derechos Educativos del presupuesto programado, los ingresos por Venta de servicios están integrado por un 31%, como los rubros con mayor aportación en los ingresos de dicho régimen.

2) PRESUPUESTO DE EGRESOS

En el Régimen Especial, la distribución por tipo de gasto es la siguiente:

Cuadro 10
Universidad de San Carlos de Guatemala
Egresos Régimen Especial
Por Grupo de Gasto
Ejercicio Fiscal 2026

Grupo de gasto	Descripción	Monto asignado en quetzales	% del Presupuesto
0	Servicios personales	233,554,301.53	76
100	Servicios no personales	11,791,150.50	4
200	Materiales y suministros	22,340,268.74	7
300	Propiedad, planta, equipo e intangibles	4,186,570.00	1
400	Transferencias corrientes	17,800,661.60	6
800	Otros Gastos	169,313.00	0
900	Asignaciones globales	18,857,895.63	6
Total		308,700,161.00	100

Fuente: Elaboración con base a Sistema Presupuestario y Financiero, USAC, Año: 2026.





Los Proyectos Autofinanciables programados en las Unidades Ejecutoras según el sistema presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala, suma Q.308,700,161; la base para su cálculo ha sido la información presentada y proporcionada por cada una de ellas con los ajustes pertinentes. Los Servicios Personales representan el 76% del total de gastos del Régimen Especial, el grupo de gastos de Materiales y Suministros representan el 7% y, el grupo de Transferencias Corrientes equivale al 6% del total de los gastos programados para el año 2026.

A continuación, se presenta la propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2026 por parte del Honorable Consejo Superior Universitario, la propuesta de Normas de Ejecución Específicas para el Ejercicio Fiscal 2026 que se incluyen tienen el propósito de permitir una adecuada ejecución presupuestaria dentro de las estimaciones financieras que se prevén para el año 2026.

“Propuesta de Acuerdo de Aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026

El Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio Fiscal 2026, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como la información con relación al Aporte Constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por Miembros de Consejo Superior Universitario. **Considerando:** Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2026 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. **Considerando:** Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2026 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2026 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. **Considerando:** Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. **Considerando:** Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1)** Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026 por el monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO QUETZALES (Q.3,538,816,161), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario, tres mil doscientos treinta millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,230,116,000) y Régimen Específico trescientos ocho millones setecientos mil ciento sesenta





y uno quetzales (Q.308,700,161). **2)** Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en Q.3,538,816,161; distribuido en la forma propuesta:

Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,230,116,000
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	82,195,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,139,116,000	
Régimen Específico			308,700,161
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	301,726,961	
2.2	Transferencias Corrientes	6,973,200	
Total ingresos			3,538,816,161
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			3,230,116,000
1	Plan de Funcionamiento	1,289,342,777	
2	Plan de Transferencias	1,868,140,702	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,400,997	
Régimen Específico			308,700,161
1	Proyectos Autofinanciables	308,700,161	
Total Egresos			3,538,816,161

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 siguiente:

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2026, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2026. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas plazas requiera de asignaciones adicionales para su





cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.

4. *Las economías que deriven del Régimen Ordinario, por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.*
5. *Durante los meses de enero a noviembre del Ejercicio 2026, se atenderán por el Departamento de Presupuesto, transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:*
 - 5.1 *Del renglón 991 "Créditos de Reserva" cuando se destine al grupo de Servicios Personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2026, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2025 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.*
 - 5.2 *Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.*
 - 5.3 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios Personales.*
 - 5.4 *Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.*
6. *En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.*
7. *Los saldos y las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.*
8. *Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.*
9. *Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de*





conflictos colectivos de carácter económico social)), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.

- 10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles, es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias según corresponda.*
- 11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.*
- 12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.*
- 13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2026 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas, previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:*
 - a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.*
- 14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al Ejercicio Fiscal 2026, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria*





- Láctea atendiendo a su naturaleza podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del Ejercicio Fiscal 2025 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.*
- 15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 "Divulgación e información" y, 196 "Servicios de atención y protocolo" deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.*
 - 16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 "OTRAS REMUNERACIONES DEL PERSONAL TEMPORAL" podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la Dirección General Financiera, previo Dictamen del Departamento de Presupuesto.*
 - 17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del Ejercicio Fiscal 2025 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2026 de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del año 2025 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.*
 - 18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del Ejercicio Fiscal 2026 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.*
 - 19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de Cincuenta mil quetzales (Q50,000.00) conforme el Artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.*





20. *Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.*
21. *Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 “Propiedad, planta, equipo e intangibles” del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, por lo que después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial conforme lo establece el Artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial de las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.*
22. *Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidos, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8, y 9, que no ejecutarán en el presente Ejercicio Fiscal abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2026.*
23. *Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.*
24. *Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.*
25. *Los compromisos de Promociones Docentes hasta el año 2025, solicitudes de Asignaciones Adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el Ejercicio Fiscal 2026, podrán atenderse con las economías que se obtengan del Ejercicio Fiscal 2025 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las Asignaciones Adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el Ejercicio Fiscal del año anterior.*
26. *Se establezca un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio.*





SECRETARÍA GENERAL

El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.

27. *Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las “Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el Artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica.*





ANEXO 1
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento

Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026
1	RECTORIA	22,764,351.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	39,939,413.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	44,902,463.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	48,849,376.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	69,329,283.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	43,888,051.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	53,125,034.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	88,369,199.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	87,076,917.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	43,153,002.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,555,377.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	80,530,372.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	14,094,959.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,233,970.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	27,062,177.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,791,860.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,710,477.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,340,157.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,366,096.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	18,352,919.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,249,247.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	4,136,226.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	34,684,904.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	19,405,554.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,272,856.00
27	FINCABULBUXYA	1,132,602.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,675,981.00
29	FINCASAN JULIAN	3,141,815.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,540,628.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,967,158.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,391,619.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,174,770.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,903,234.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,490,374.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,173,865.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,476,268.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,926,261.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,654,977.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,629,442.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,275,991.00
42	INSTITUTO TECNOLOGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,963,315.00
45	FINCA MEDIO MONTE	679,593.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,504,219.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,915,016.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	54,877,184.00
49	EFPEM CENTRAL	13,878,130.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,967,490.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,394,078.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,383,371.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TOTONICAPAN	7,684,461.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,821,071.00



ANEXO 1

Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,364,719.00
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,607,860.00
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,753,393.00
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,904,035.00
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,685,417.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,626.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,425,550.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,787,504.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	22,468,694.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,658,564.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	20,635,615.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	16,542,739.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,566,754.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,601,662.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,978,551.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,701,892.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,832,894.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,609,769.00
	Total.....	1,306,401,391.00

Fuente: Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2

PLAN DE INVERSION EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	SERVICIOS GENERALES		Q43,085,264.00
1	MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
2	PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
3	URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
4	MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPEM- USAC	Q3,550,000.00	
5	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q12,972,724.00	
TOTAL			Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.





UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1	ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
TOTAL			Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	RECTORIA		Q 672,954.00
	DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL		
1	ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
	APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y		
2	AUTOEV.	Q 80,654.00	
3	APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
	FACULTAD DE INGENIERIA		Q 199,063.00
4	APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 199,063.00	
	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF.		
5	UNIV. (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF.		
6	UNIV. (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
	PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
7	TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
TOTAL			Q 7,400,997.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.





ANEXO 5
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026	Estudiantes inscritos Año 2025	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	39,939,413.00	1,829	21,836.75
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	44,902,463.00	3,510	12,792.72
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	48,849,376.00	20,603	2,370.98
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	69,329,283.00	19,781	3,504.84
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	43,888,051.00	1,965	22,334.89
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	53,125,034.00	22,957	2,314.11
8	FACULTAD DE INGENIERIA	88,369,199.00	11,816	7,478.77
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	87,076,917.00	5,898	14,763.80
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	43,153,002.00	824	52,370.15
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECHNIA	32,555,377.00	1,433	22,718.34
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	80,530,372.00	18,057	4,459.79
13	ESCUELA DE HISTORIA	14,094,959.00	805	17,509.27
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,233,970.00	5,191	5,439.02
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	27,062,177.00	6,512	4,155.74
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,710,477.00	3,410	4,607.18
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,340,157.00	2,005	6,653.44
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	34,684,904.00	5,203	6,666.33
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	19,405,554.00	2,744	7,071.99
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,272,856.00	182	39,960.75
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,903,234.00	2,731	5,090.89
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,490,374.00	4,579	3,382.92
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,654,977.00	734	4,979.53
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,629,442.00	550	6,598.99
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,963,315.00	67	74,079.33
49	EFPEM CENTRAL	13,878,130.00	11,464	1,210.58
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,967,490.00	2,838	2,807.43
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,394,078.00	1,164	6,352.30
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,383,371.00	939	4,668.13
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TOTONICAPÁN	7,684,461.00	920	8,352.68
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,821,071.00	3,034	2,577.81
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,364,719.00	1,851	3,438.53
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,607,860.00	3,361	7,619.12
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,753,393.00	2,320	4,204.05
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,904,035.00	1,749	4,519.17
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,685,417.00	939	4,989.79
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	22,468,694.00	6,415	3,502.52
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,658,564.00	194	29,167.86
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	20,635,615.00	4,023	5,129.41
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	16,542,739.00	1,606	10,300.58
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,566,754.00	2,019	4,243.07
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,978,551.00	1,125	1,758.71
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,832,894.00	291	6,298.60

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2026 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2025.

Al respecto, este Consejo Superior Universitario conoció el proyecto de Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad para el Ejercicio





SECRETARÍA GENERAL

Fiscal 2026, las explicaciones sobre su integración, proporcionadas por el Departamento de Presupuesto de la Dirección General Financiera, así como, la información con relación al aporte constitucional del presente año presentada por el Director General Financiero, las observaciones y recomendaciones formuladas por los miembros del Consejo Superior Universitario. Considerando: Que el Proyecto de Presupuesto para el año 2026 presentado por el Ministerio de Finanzas Públicas al Congreso de la República, incluye los aportes a favor de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Considerando: Que la Universidad debe contar con un Presupuesto de Ingresos y Egresos equilibrado para el año 2026 aprobado, a efecto de que en el mes de enero de 2026 las Unidades Ejecutoras dispongan con el instrumento que les permita contar con los recursos humanos, materiales y de servicio requeridos para el inicio de los ciclos académicos de las distintas unidades. Considerando: Que el personal de la Universidad debe contar con las remuneraciones y prestaciones a las que tiene derecho de conformidad con la política salarial aprobada por este alto Organismo. Considerando: Que el Consejo Superior Universitario seguirá efectuando las acciones necesarias para obtener el financiamiento que permita realizar el presupuesto base de egresos de esta casa de estudios superiores, así como, el crecimiento de la población estudiantil, los requerimientos para poner en marcha los proyectos que se hacen necesarios para que la población guatemalteca cuente con una educación superior descentralizada y con los niveles tecnológicos adecuados. **ACUERDA: 1. Aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Universidad de San Carlos de Guatemala para el Ejercicio Fiscal 2026, por el monto de TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO SESENTA Y UNO QUETZALES (Q.3,538,816,161), distribuidos por Régimen así: Régimen Ordinario, tres mil doscientos treinta millones ciento dieciséis mil quetzales (Q.3,230,116,000) y Régimen Específico trescientos ocho millones setecientos mil ciento sesenta y uno quetzales (Q.308,700,161). 2. Aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en Q.3,538,816,161; distribuido en la forma propuesta:**





Cuadro 1
Universidad de San Carlos de Guatemala
Presupuesto de Ingresos y Egresos
Ejercicio Fiscal 2026

Concepto		Subtotal en Q.	Total en Q.
Presupuesto de Ingresos			
Régimen Ordinario			
1	Ingresos Corrientes		3,230,116,000
1.1	Ingresos Tributarios	8,804,153	
1.2	No tributarios	82,195,847	
1.3	Transferencias Corrientes Aporte Ordinario	3,139,116,000	
Régimen Específico			308,700,161
2	Ingresos Específicos		
2.1	Ingresos no Tributarios	301,726,961	
2.2	Transferencias Corrientes	6,973,200	
Total ingresos			3,538,816,161
Presupuesto de Egresos			
Régimen Ordinario			3,230,116,000
1	Plan de Funcionamiento	1,289,342,777	
2	Plan de Transferencias	1,868,140,702	
3	Plan de Inversión	43,085,264	
4	Fondo de Investigación	22,146,260	
5	Fondo de Desarrollo	7,400,997	
Régimen Específico			308,700,161
1	Proyectos Autofinanciables	308,700,161	
Total Egresos			3,538,816,161

Fuente: Elaboración con base a OFICIO No. DF-DGAI-2850-2025 del Ministerio de Finanzas Públicas, Punto CUARTO, inciso 4.3, Acta No. 12-2025 y, Sistema Presupuestario USAC 2026.

Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 siguiente:

1. Observar y aplicar el Manual de Clasificaciones Presupuestarias de Renglones de Gasto para la Universidad de San Carlos de Guatemala.
2. Las modificaciones presupuestarias se deben gestionar ante el Departamento de Presupuesto.
3. Suspender a partir del 01 de enero de 2026, la creación de plazas administrativas y docentes que no figuren en la apertura presupuestaria del ejercicio fiscal 2026. Lo anterior siempre que el financiamiento de dichas





plazas requiera de asignaciones adicionales para su cobertura, para el caso de creación de plazas que la Unidad Ejecutora cubre con sus propios recursos, la División de Administración de Recursos Humanos podrá tramitar la creación de plazas por el periodo que cubra con dichos recursos.

4. Las economías que deriven del Régimen Ordinario, por concepto de sueldos que las Unidades Ejecutoras determinen en el grupo de gasto "0", deben utilizarse prioritariamente para cubrir necesidades del grupo 0, solicitudes de asignación adicional y grupos de gasto del 1 al 8, de la misma Unidad Ejecutora. Las economías correspondientes al trimestre enero-marzo podrán gestionarse a más tardar en el mes de abril y, las economías del trimestre julio-septiembre podrán gestionarse a más tardar en el mes de octubre.
5. Durante los meses de enero a noviembre del ejercicio 2026, se atenderán por el Departamento de Presupuesto, transferencias, traslados y/o modificaciones presupuestarias relacionadas con los casos siguientes:
 - 5.1 Del renglón 991 "Créditos de reserva" cuando se destine al grupo de Servicios personales para la continuidad de plazas que no están incluidas en la apertura 2026, pero que funcionaron durante el segundo semestre de 2025 que se demuestre plenamente la necesidad de la plaza, los servicios de personal temporal y la Unidad Ejecutora cuente con disponibilidad presupuestaria.
 - 5.2 Los complementos de salario del personal docente, que ocupe puestos administrativos, siempre y cuando la Unidad Ejecutora cuente dentro de su presupuesto con los créditos presupuestarios suficientes para hacer la cobertura de la contratación respectiva.
 - 5.3 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones del grupo 0 Servicios personales.
 - 5.4 Modificaciones presupuestarias dentro de los renglones de los grupos de gasto 1,2,3,4,5,6,7,8 y 9 del Régimen Ordinario, de los casos urgentes y plenamente justificados por la Unidad Ejecutora.
6. En las modificaciones presupuestarias de plazas docentes y administrativas las Unidades Ejecutoras podrán utilizar el monto total del salario base de las plazas que se dan de baja, para la creación de plazas docentes o administrativas de la misma carrera, es decir, puestos administrativos para puestos administrativos y puestos docentes para puestos docentes, debiendo cubrir el excedente del bono mensual que se genere por la ampliación de horas de contratación.





SECRETARÍA GENERAL

7. Los saldos y las economías que se deriven del escalafón de plazas docentes con titularidad VIII y IX, podrán utilizarse prioritariamente, para cubrir salarios, bono mensual y gastos, en atención a lo contemplado en la norma anterior.
8. Las modificaciones presupuestarias derivadas del otorgamiento de licencias sin goce de sueldo, deben gestionarse ante el Departamento de Presupuesto a más tardar el mes siguiente de otorgada la misma. Salvo aquellos casos extraordinarios no imputables al trabajador en que no pueda presentar su licencia en el tiempo que corresponde.
9. Para cubrir la necesidad de contratación temporal de plazas administrativas o docentes que se encuentran en litigio (juicio ordinario laboral, diligencias de reinstalación, provenientes de conflictos colectivos de carácter económico social), se debe contar con la autorización de la División de Administración de Recursos Humanos para la contratación de una plaza administrativa temporal y, plazas docentes autorización de máxima autoridad académica según corresponda, estableciendo como plazo máximo de contratación hasta que se resuelva el proceso litigioso de la plaza en conflicto, a fin de no generar relaciones laborales en perjuicio de la institución, la cual debe ser cubierta por recursos de la plaza en litigio de la Unidad Ejecutora. Para utilizar los recursos de manera permanente de las plazas en litigio se necesita contar con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos que indique que el caso está plenamente concluido y cuya sentencia es favorable para la Universidad.
10. Para la gestión de modificaciones presupuestarias para el grupo de gasto 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles", es necesaria la presentación del formulario Anexo "B" Reprogramación del Grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles". Se instruye a las Unidades Ejecutoras que actualicen su Plan Anual de Compras -PAC- cuando se autoricen modificaciones presupuestarias, según corresponda.
11. En el Régimen Ordinario las asignaciones de los renglones presupuestarios 111 Energía eléctrica, 112 Agua y 113 Telefonía, no podrán ser debitadas.
12. No es permitido incrementar salarios por medio de modificaciones presupuestarias que afecten las asignaciones autorizadas para los grupos presupuestarios de gasto del 1 al 8, del Régimen Ordinario.
13. Las plazas vacantes de personal docente de las distintas unidades académicas dejadas en definitiva, que estén contempladas en la apertura presupuestaria del año 2026 y las vacantes que se generen durante el año, que no han sido adjudicadas, ni están en proceso de adjudicación como consecuencia de concursos de oposición, pueden ser reprogramadas,





previa evaluación del órgano de dirección de la Unidad Académica o autoridad nominadora de la Unidad Ejecutora correspondiente, de acuerdo con los procedimientos vigentes sin autorización específica del Consejo Superior Universitario. Lo anterior es aplicable si la causa para no convocar a concurso de oposición resulta ser alguna de las siguientes:

- a) La Unidad Académica se encuentra en proceso de readecuación curricular; b) La Unidad Académica se encuentra en proceso de acreditación del programa al que pertenece la plaza; c) La plaza se transformará en otra u otras, ya sea en forma definitiva o temporal, de acuerdo con las necesidades de la Unidad Ejecutora; d) La plaza es nueva, creada en definitiva o temporal por el órgano de dirección.

14. Se autoriza a la Dirección General Financiera para que en atención a las solicitudes que presenten las Unidades Ejecutoras, traslade al ejercicio fiscal 2026, previo a la aprobación del informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, los saldos de los proyectos de Fortalecimiento de los Servicios Bibliotecarios, Escuela de Vacaciones, Exámenes Públicos y Privados, los financiados con donaciones o transferencias con fin específico, los subprogramas de Pollo de Engorde, Ovinos y Caprinos, Producción de Cerdos e Industria Láctea atendiendo a su naturaleza, podrán realizar una ampliación previa al cierre contable del ejercicio fiscal 2025 hasta por un 75% del saldo favorable según certificación contable.
15. Los gastos con cargo al renglón presupuestario 121 “Divulgación e información” y, 196 “Servicios de atención y protocolo”, deberán contar con la autorización de la Junta Directiva o Consejo Directivo de las Unidades Ejecutoras. En el caso de las Direcciones Generales, las erogaciones por este concepto deberán contar con el visto bueno del Rector de la Universidad. En el caso de la divulgación de la aprobación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, se autoriza a la División de Publicidad e Información de la Universidad para que publique el Presupuesto General en los medios que tenga a su alcance.
16. Las contrataciones en el renglón presupuestario 029 “Otras remuneraciones del Personal Temporal” podrán utilizarse únicamente cuando se destinen a la contratación de trabajos y estudios de naturaleza técnica o profesional de carácter temporal y específica. Por lo tanto, no podrán utilizarse para la contratación de personal que desarrolle funciones de carácter administrativo, en los diferentes programas de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Los incrementos a este renglón serán autorizados por la





Dirección General Financiera, previo dictamen del Departamento de Presupuesto.

17. Los saldos de los proyectos de Régimen Especial del ejercicio fiscal 2025 podrán ser trasladados al presupuesto del año 2026, de conformidad con la Norma 7.3.2 de las Normas que Regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala, a partir que el Consejo Superior Universitario apruebe el informe de ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025. Las Unidades Ejecutoras podrán destinar los saldos de sus programas de Régimen Especial del año 2025 al Régimen Ordinario, previa aprobación de su Órgano de Dirección.
18. Los saldos favorables de las Escuelas de Vacaciones del primer semestre del ejercicio fiscal 2026 de las distintas Unidades Académicas podrán ser trasladados al presupuesto de funcionamiento de la Unidad. Para realizar esta modificación presupuestaria se requerirá autorización del Órgano de Dirección, y la liquidación de los ingresos y gastos, en la cual se incluyan todos los compromisos pendientes de pago.
19. Las Unidades Ejecutoras deberán solicitar al Departamento de Presupuesto la certificación de disponibilidad presupuestaria para todo proceso de compra mayor de cincuenta mil quetzales (Q.50,000.00) conforme el artículo 129 y sus modificaciones (Acta No. 07-2010 del CSU) del Estatuto de la Universidad de San Carlos de Guatemala. Para los proyectos de programas autofinanciables deberá acompañarse certificación de ingresos y egresos realizados, extendida por el personal responsable. Para el efecto, queda bajo la responsabilidad del tesorero y autoridades superiores de la Unidad Ejecutora correspondiente, la certificación de la disponibilidad respectiva de los gastos menores a cincuenta mil quetzales tanto en Régimen Ordinario y Régimen Especial.
20. Se autoriza al Departamento de Presupuesto, utilizar el reporte electrónico de saldos de partidas presupuestarias, cuya fuente es el Departamento de Contabilidad, a fin de realizar ampliaciones presupuestarias que las Unidades Ejecutoras soliciten en los regímenes Ordinario y Especial, por concepto de superación de ingresos o realización de ingresos no programados.
21. Las asignaciones presupuestarias del grupo 3 "Propiedad, planta, equipo e intangibles" del Régimen Ordinario, deberán ejecutarse a más tardar el 30 de noviembre de 2026, por lo que, después de esa fecha, se restringe la ejecución del grupo 3. Se exceptúan: los fondos de los programas autofinanciables, fondos recibidos con destino específico y la adquisición de equipo financiado con fondos provenientes de la actividad comercial,





- conforme lo establece el artículo 22 del Reglamento General para el Desarrollo de la Actividad Comercial en las Instalaciones de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
22. Las Unidades Ejecutoras, después de un análisis de las necesidades que deban cubrir y que no se encuentren comprometidas, deben ceder saldos de las partidas del Régimen Ordinario de los grupos presupuestarios de gasto 1,2,4,5,6,7,8 y 9, que no ejecutarán en el presente ejercicio fiscal, abonando la partida de política financiera 4.2.01.9.04.9.91, por lo que deberán ponerlos a disposición a más tardar el 31 de octubre del año 2026.
 23. Los procedimientos y procesos que se realizarán en modificaciones presupuestarias se indicarán en circular del Departamento de Presupuesto.
 24. Se prohíbe a las Unidades Académicas la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, cuando no se tenga financiamiento dentro de su techo presupuestario que asegure su funcionamiento por una cohorte completa. En consecuencia, por ningún motivo se autorizarán asignaciones adicionales para el sostenimiento de las mismas. Por otro lado, las Unidades Académicas que cubran con su propio presupuesto la creación de sedes, extensiones, secciones, carreras y jornadas nuevas, deberán solicitar autorización al Consejo Superior Universitario y cumplir con las normas universitarias vigentes para el efecto.
 25. Los compromisos de promociones docentes hasta el año 2025, solicitudes de asignaciones adicionales y, otros compromisos institucionales pendientes para el ejercicio fiscal 2026, podrán atenderse con las economías que se obtengan del ejercicio fiscal 2025 y si existieran, saldos presupuestarios y financieros a la fecha. En el caso de las asignaciones adicionales considerando que, incluye salarios y prestaciones laborales y, otros gastos prioritarios para el funcionamiento institucional podrán atenderse con la aprobación de la autoridad de donde proceden los recursos. Para las Unidades Ejecutoras en las que ha sido ampliado de forma permanente su techo presupuestario derivado del traslado de recursos de otras unidades, no podrán solicitar asignación adicional complementaria, por ningún motivo, mayor a lo aprobado en el ejercicio fiscal del año anterior.
 26. Se establece un aporte anual total de la Universidad de San Carlos de Guatemala, al Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- por un monto de Q.1,178,022.00; y un aporte en concepto de membresía anual por USD 12,500.00 variable según el tipo de cambio. El Consejo Superior Universitario Centroamericano -CSUCA- deberá presentar un informe trimestral al Consejo Superior Universitario -CSU-.





SECRETARÍA GENERAL

27. Las Unidades Ejecutoras deberán observar la Norma 2.3 de las “Normas que regulan la Elaboración y Ejecución del Presupuesto de la Universidad de San Carlos de Guatemala”. Se mantendrá una política de racionalización, austeridad, transparencia y eficiencia del gasto, por lo que las partidas presupuestarias contienen el monto máximo para cubrir los servicios personales, bienes y suministros y no obligan a la realización del gasto y, por lo tanto, la autorización de los mismos es facultativa de las autoridades correspondientes en función de los resultados programados. Derivado que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, no se le programa el aporte constitucional como lo establece el artículo 84 de la Constitución Política de la República de Guatemala, ni se observa una asignación congruente al crecimiento de la población estudiantil ni al mejoramiento de la calidad académica. -----





ANEXO 1
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento

Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026
1	RECTORIA	22,764,351.00
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	39,939,413.00
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	44,902,463.00
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	48,849,376.00
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	69,329,283.00
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	43,888,051.00
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	53,125,034.00
8	FACULTAD DE INGENIERIA	88,369,199.00
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	87,076,917.00
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	43,153,002.00
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,555,377.00
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	80,530,372.00
13	ESCUELA DE HISTORIA	14,094,959.00
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,233,970.00
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	27,062,177.00
16	CENTRO DE ESTUDIOS URBANOS Y REGIONALES	2,791,860.00
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,710,477.00
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,340,157.00
20	DIVISION BIENESTAR ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO	11,366,096.00
21	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA	18,352,919.00
22	SISTEMA DE ESTUDIOS DE POSTGRADO	1,249,247.00
23	INST. DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS Y SOCIALES	4,136,226.00
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	34,684,904.00
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	19,405,554.00
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,272,856.00
27	FINCABULBUXYA	1,132,602.00
28	FINCASABANA GRANDE	2,675,981.00
29	FINCASAN JULIAN	3,141,815.00
30	DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS	5,540,628.00
31	DEPARTAMENTO DE REGISTRO Y ESTADISTICA	4,967,158.00
32	DIRECCION GENERAL FINANCIERA	27,391,619.00
33	DIRECCION GENERAL DE EXTENSION	26,174,770.00
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,903,234.00
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,490,374.00
36	GRANJA EXPERIMENTAL VETERINARIA	1,173,865.00
37	CENTRO DE ESTUDIOS CONSERVACIONISTAS	8,476,268.00
38	DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA	9,926,261.00
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,654,977.00
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,629,442.00
41	PLAN DE PRESTACIONES	2,275,991.00
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,963,315.00
45	FINCA MEDIO MONTE	679,593.00
46	SECRETARIA GENERAL	14,504,219.00
47	BIBLIOTECA CENTRAL	5,915,016.00
48	DIVISION SERVICIOS GENERALES	54,877,184.00
49	EFPEM CENTRAL	13,878,130.00
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,967,490.00
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,394,078.00
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,383,371.00
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TOTONICAPAN	7,684,461.00
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,821,071.00





ANEXO 1

Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,364,719.00
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,607,860.00
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,753,393.00
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,904,035.00
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,685,417.00
61	FARMACIA UNIVERSITARIA	468,626.00
63	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION	9,425,550.00
64	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION	35,787,504.00
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	22,468,694.00
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,658,564.00
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	20,635,615.00
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	16,542,739.00
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,566,754.00
71	CENTRO UNIVERSITARIO METROPOLITANO	3,601,662.00
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,978,551.00
73	EDC DE FACULTAD DE FARMACIA	9,701,892.00
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,832,894.00
75	ESCUELA CC Y TEC. DE ACTIVIDAD FISICA	3,609,769.00
	Total.....	1,306,401,391.00

Fuente: Sistema Presupuestario de Universidad de San Carlos de Guatemala, Año: 2026

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 2

PLAN DE INVERSION EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	SERVICIOS GENERALES		Q43,085,264.00
1	MANTENIMIENTO GENERAL EDIFICIOS UNIVERSITARIOS	Q2,336,074.00	
2	PLAN GENERAL DE REMODELACIONES USAC	Q17,960,966.00	
3	URBANIZACION CIUDAD UNIVERSITARIA USAC	Q6,265,500.00	
4	MEJORAMIENTO CAMPUS PERFORACION POZO MECANICO -EFPEM- USAC	Q3,550,000.00	
5	ADQUISICION DE EQUIPO PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA USAC	Q12,972,724.00	
TOTAL			Q 43,085,264.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.



UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 3
FONDO DE INVESTIGACION EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	DIRECCION GENERAL DE INVESTIGACION		Q 22,146,260.00
1	ADMINISTRACION Y APOYO AL SISTEMA DE INVESTIGACION DE LA UNIVERSIDAD	Q 22,146,260.00	
TOTAL			Q 22,146,260.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
DIRECCION GENERAL FINANCIERA
DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO

ANEXO 4
FONDO DE DESARROLLO EJERCICIO FISCAL 2026

UNIDAD PROYECTO		TOTAL PROYECTO	TOTAL UNIDAD
NO.	RECTORIA		Q 672,954.00
1	DESARROLLO Y CAPACITACION DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	Q 500,000.00	
2	APOYO PROCESO DE REFORMA UNIVERSITARIA Y AUTOEV.	Q 80,654.00	
3	APOYO A FORM. Y EVALUACION DE PROYECTOS	Q 92,300.00	
	FACULTAD DE INGENIERIA		Q 199,063.00
4	APOYO PROY MEJ. ENSEN. DE LA FISICA	Q 199,063.00	
	DIRECCION GENERAL DE DOCENCIA		Q 6,528,980.00
5	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (CURSOS CORTOS)	Q 2,269,924.46	
6	APOYO AL DESARROLLO Y FORMACION DEL PROF. UNIV. (MAEST.DOC. EN EL EXT)	Q 4,059,055.54	
7	PROG. DE FORM. DEL PROF. UNIV. EN MAESTRIAS		
	TIEMPO COMPLETO.	Q 200,000.00	
TOTAL			Q 7,400,997.00

Fuente: Sistema Presupuestario de la Universidad de San Carlos de Guatemala año 2026.




UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS
SECRETARIO GENERAL



ANEXO 5
Universidad de San Carlos de Guatemala.
Techo presupuestario por Unidad Ejecutora
Regimen Ordinario, Plan de Funcionamiento
Años: 2026

Código	Unidad Ejecutora	Egresos 2026	Estudiantes inscritos Año 2025	Relación Beneficio/Costo
2	FACULTAD DE AGRONOMIA	39,939,413.00	1,829	21,836.75
3	FACULTAD DE ARQUITECTURA	44,902,463.00	3,510	12,792.72
4	FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES	48,849,376.00	20,603	2,370.98
5	FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS	69,329,283.00	19,781	3,504.84
6	FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS Y FARMACIA	43,888,051.00	1,965	22,334.89
7	FACULTAD DE HUMANIDADES	53,125,034.00	22,957	2,314.11
8	FACULTAD DE INGENIERIA	88,369,199.00	11,816	7,478.77
9	FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	87,076,917.00	5,898	14,763.80
10	FACULTAD DE ODONTOLOGIA	43,153,002.00	824	52,370.15
11	FACULTAD MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA	32,555,377.00	1,433	22,718.34
12	CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE	80,530,372.00	18,057	4,459.79
13	ESCUELA DE HISTORIA	14,094,959.00	805	17,509.27
14	ESCUELA DE CIENCIAS PSICOLOGICAS	28,233,970.00	5,191	5,439.02
15	CENTRO UNIVERSITARIO DEL NORTE	27,062,177.00	6,512	4,155.74
17	ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACION	15,710,477.00	3,410	4,607.18
18	ESCUELA DE CIENCIA POLITICA	13,340,157.00	2,005	6,653.44
24	CENTRO UNIVERSITARIO DE ORIENTE	34,684,904.00	5,203	6,666.33
25	CENTRO UNIVERSITARIO DE NOR-OCCIDENTE	19,405,554.00	2,744	7,071.99
26	CENTRO DE ESTUDIOS DEL MARYACUICULTURA	7,272,856.00	182	39,960.75
34	CENTRO UNIVERSITARIO DEL SUR	13,903,234.00	2,731	5,090.89
35	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-ORIENTE	15,490,374.00	4,579	3,382.92
39	ESCUELA DE CIENCIAS LINGUISTICAS	3,654,977.00	734	4,979.53
40	ESCUELA SUPERIOR DE ARTE	3,629,442.00	550	6,598.99
42	INSTITUTO TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO GUATEMALA SUR	4,963,315.00	67	74,079.33
49	EFPEM CENTRAL	13,878,130.00	11,464	1,210.58
50	CENTRO UNIVERSITARIO DEL QUICHE	7,967,490.00	2,838	2,807.43
51	CENTRO UNIVERSITARIO DE EL PROGRESO	7,394,078.00	1,164	6,352.30
52	CENTRO UNIVERSITARIO DE BAJA VERAPAZ	4,383,371.00	939	4,668.13
53	CENTRO UNIVERSITARIO DE TOTONICAPÁN	7,684,461.00	920	8,352.68
54	CENTRO UNIVERSITARIO DE CHIMALTENANGO	7,821,071.00	3,034	2,577.81
55	CENTRO UNIVERSITARIO DE JUTIAPA	6,364,719.00	1,851	3,438.53
56	CENTRO UNIVERSITARIO DE SUR-OCCIDENTE	25,607,860.00	3,361	7,619.12
57	CENTRO UNIVERSITARIO DE SANTA ROSA	9,753,393.00	2,320	4,204.05
58	CENTRO UNIVERSITARIO DE ZACAPA	7,904,035.00	1,749	4,519.17
60	CENTRO UNIVERSITARIO DE SOLOLÁ	4,685,417.00	939	4,989.79
65	CENTRO UNIVERSITARIO DE SAN MARCOS	22,468,694.00	6,415	3,502.52
66	ESCUELA DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS	5,658,564.00	194	29,167.86
67	CENTRO UNIVERSITARIO DEL PETEN	20,635,615.00	4,023	5,129.41
68	ESCUELA DE TRABAJO SOCIAL	16,542,739.00	1,606	10,300.58
69	CENTRO UNIVERSITARIO DE IZABAL	8,566,754.00	2,019	4,243.07
72	CENTRO UNIVERSITARIO DE SACATEPEQUEZ	1,978,551.00	1,125	1,758.71
74	CENTRO UNIVERSITARIO DE RETALHULEU -CUNREU-	1,832,894.00	291	6,298.60

Fuente: Con base a Sistema Presupuestario año: 2026 e, Información de estudiantes registrados en los sistemas de la Universidad de San Carlos de Guatemala durante el año 2025.

3. Notificar la presente resolución a la Dirección General Financiera de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para sus efectos correspondientes.





4. Notificar la presente resolución a las autoridades de las Unidades Ejecutoras de la Universidad de San Carlos de Guatemala, para su conocimiento.” -----

Aprovecho la oportunidad para suscribir la presente.

“Id y enseñad a todos”

Abogado Luis Fernando Cerdón Lucero
Secretario General



c.c. Archivo
LFCL/jmls